



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En Velilla de San Antonio, a QUINCE de NOVIEMBRE de dos mil VEINTITRES y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Cristina Cerquera Jiménez

D^a Josefa Gil García

D Joaquín Panadero Rubio

D. Alejandro Guillen Pascual

D^a Yolanda Rollón Ferigal

Partido Popular (PP)

D^a María Belén Ruiz Macarro

D^a Rocío Jiménez García

D Miguel Ángel García Álvarez

D^a María Luisa Boyano Castrillo

Hacer Nación (HNAC)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

D José Andrés Redondo Pérez

MAS MADRID-VERDES EQUO VELILLA DE SAN ANTONIO (MAS MADRID)

D^a Silvia Castillo Toldos

D^a Elena Isabel Abraham Suarez.

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

A las dieciocho horas y tres minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

2. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CALENDARIO FISCAL 2024.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN INDIRECTA CEMENTERIO Y TANATORIO.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LABORALES LOCALES DE VELILLA DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO 2024.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA INSTAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO, PRESENTADO POR MMV.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE CIRCULACIÓN A LA SALIDA DEL MUNICIPIO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL HN.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE ADECUACIÓN DE LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL AL DECRETO 49/2023, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.

8 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA UBICACIÓN DE UN ÁREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS EN EL MUNICIPIO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

9.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL ESTADO DE LOS ALCORQUES EN NUESTRO MUNICIPIO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ADN CANINO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA CONMEMORAR EL 45º ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA PRESENTA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

12 -DAR CUENTA DE LOS DECRETOS N° 3028/2023 A-3746/2023

13. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME N° 2023-0229 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3ºT.

14.DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN N° 2023-0003 SOBRE LA LEY DE MOROSIDAD 3ºT.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 12 de SEPTIEMBRE de 2023.

No habiendo alegaciones es aprobada el acta de la sesión de fecha 12 de SEPTIEMBRE de 2023 sin rectificaciones, por unanimidad de todos los concejales y concejales asistentes con los





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

votos favorables de del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2), del grupo municipal de VOX (2) y del grupo municipal de MAS MADRID (2)

2. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CALENDARIO FISCAL 2024.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 10 de NOVIEMBRE de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«A a vista del expediente arriba indicado, se PROPONE el siguiente Calendario Fiscal para el ejercicio de 2023, para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

CALENDARIO FISCAL 2024

- IVTM (plazo de ingreso) 1 de febrero al 1 de abril Domiciliados 15 de marzo - IBI URBANA, RUSTICA Y TASA ACERAS (plazo de ingreso) 1 de abril a 31 mayo Domiciliados 31 de mayo

SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS IBI URBANA (plazo de ingreso) 1º cuota : 15 de febrero 2º cuota : 15 de abril 3º cuota : 17 de junio 4º cuota : 16 de agosto 5º cuota : 15 de octubre 6º cuota : 16 de diciembre

IAE (plazo de ingreso) 2 de septiembre a 4 de noviembre Domiciliados 4 de noviembre

Este anuncio surtirá efecto de notificación a los sujetos pasivos, de igual manera se comunica que el plazo de cobro en periodo voluntario de los mencionados Impuestos y Tasas. Los recibos podrán ser abonados en cualquier sucursal de CaixaBank, Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander y Eurocaja Rural, en los horarios que establezcan dichas entidades. Igualmente se podrán abonar por tarjeta bancaria (TPV) en el propio Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en horario de oficina y en la pagina WEB del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (<http://pagotributos.ayto-velilla.es>)

Advertencia que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr, Muñoz Álvarez concejal de HNAC, dice que desde hace dos años vienen reclamando que el plazo de ingreso del IVTM en periodo voluntario coincida con el plazo de los domiciliados por lo que votarán en contra.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

(2).

En contra: del grupo municipal de HNAC (2).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2).

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN INDIRECTA CEMENTERIO Y TANATORIO.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 10 de NOVIEMBRE de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«En la actualidad el servicio de Cementerio y Tanatorio se presta mediante gestión indirecta mediante un Contrato de Concesión de Servicios, pero está próximo a su vencimiento.

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio plantea una nueva contratación de la prestación del servicio con una empresa especializada en el sector, ya que con los medios municipales con los que contamos no sería posible cubrir el servicio de ningún modo.

Por los servicios técnicos municipales, entre las actuaciones previas a la licitación del servicio, se ha elaborado un estudio de viabilidad económico-financiera del contrato para la gestión y explotación del Tanatorio y del Cementerio municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 285.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que concluye que el proyecto es viable —informe que ha sido expuesto al público en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 232 de 29 de septiembre de 2023, sin que se hayan producido alegaciones.

Téngase en cuenta que la Disposición adicional 3ª de dicha norma prevé que «en los contratos de concesión de obras y de servicios, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido reglamentariamente determinado, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta Ley».

De acuerdo con el artículo 284.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

El vigente Reglamento de régimen interior del Cementerio Municipal de Velilla de San Antonio no establece con carácter general la forma de gestión del servicio, por lo que es preciso establecerla con anterioridad a su licitación.

En consecuencia, se propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Primero. - Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato para la gestión y explotación del Tanatorio y del Cementerio municipal elaborado por los servicios técnicos municipales.

Segundo. - Determinar que la prestación del servicio de Cementerio y Tanatorio de Velilla de San Antonio se llevará a cabo por gestión indirecta mediante contrato de concesión de servicios públicos.

Tercero. - Proceder a la licitación de la contratación del servicio de Cementerio y Tanatorio de Velilla de San Antonio mediante contrato de concesión de servicios públicos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que no están los pliegos porque el contrato se va a sacar a licitación y entiende que habrá mejoras porque en la actualidad el servicio es un poco precario.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo municipal HNAC, dice que calificar el desastre de gestión del cementerio y del tanatorio como precario es poco; dice que los servicios públicos van menguando por las privatizaciones y cada vez quedan menos servicios y empleados públicos; dice que este no es su planteamiento.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: del grupo municipal de HNAC (2).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2).

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FIESTAS LABORALES LOCALES DE VELILLA DE SAN ANTONIO PARA EL AÑO 2024.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 10 de NOVIEMBRE de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Visto que, con fecha 03/10/2023 y n.º de Registro Recibo-2023-E-RC-4565, fue presentada solicitud por Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y examinada la documentación que la acompaña, SE PROPONE ACORDAR:

Las fiestas laborales locales de Velilla de San Antonio para el año 2024 se celebrarán los días 23 y 24 de septiembre de 2024.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (11 votos a favor y 6 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: del grupo municipal de HNAC (2).

Abstenciones: y del grupo municipal de VOX (2).

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA INSTAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO, PRESENTADO POR MMV.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 10 de NOVIEMBRE de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El pasado 23 de mayo el Consejo de Europa alertaba de una crisis estructural del acceso a la vivienda en España. La realidad madrileña en materia de vivienda es alarmante. Da igual que hablemos de vivienda pública, de precios del alquiler y de compra, de familias empobrecidas o de emancipación juvenil, que la evidencia muestra la enorme dificultad para acceder a una vivienda. La vivienda pública está bajo mínimos, los precios de la vivienda siguen disparados, las familias empobrecidas siguen a la deriva y la emancipación juvenil permanece hundida. El precio de la vivienda, tanto de compra como de alquiler, se encuentra a la cabeza de España, estamos a la cola de Europa en vivienda pública y en nuestra región en torno a 400.000 familias se encuentran en pobreza severa tras pagar la vivienda.

El precio del alquiler en la Comunidad de Madrid ha experimentado un importante incremento en los últimos años, con un incremento de un 62% en la última década, con un solo periodo de tendencia decreciente en estos años derivado de la pandemia de COVID-19. Además, nuestra región no solo presenta el precio más elevado de la vivienda en alquiler (en €/m2), sino que además está por encima de la media en % de incremento interanual. Es decir, no solo es donde más cuesta alquilar una vivienda, sino que además el crecimiento proporcional a ese elevado precio sigue siendo alto.

Cada vez más sectores de la población madrileña tienen dificultades tanto para comprar como para alquilar una vivienda. Eso ocurre porque la vivienda se ha convertido en el principal sumidero de los ingresos del trabajo de los madrileños. Ante esta alarmante situación, se hace imperativo abandonar las políticas que han demostrado ser un fracaso a lo largo de las últimas tres décadas en nuestra región y que están pensadas para mantener precios altos y una elevada rentabilidad inmobiliaria para los tenedores, especialmente para los grandes tenedores.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La reciente aprobación de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de algunos mecanismos para poder contener el incremento de los precios de la vivienda, especialmente en el caso de la vivienda en alquiler, como es la declaración de zona de mercado tensionado, lo cual supondría una limitación al incremento de los precios de alquiler, así como la consideración como “gran tenedor” de los propietarios con más de cinco inmuebles, entre otras medidas.. Para la habilitación de este instrumento contemplado en la ley, es necesario que sean las Comunidades Autónomas quienes, en el ejercicio de sus competencias, establezcan la declaración de zona de mercado tensionado siempre que se cumpla al menos uno de estos dos requisitos:

1. que el coste medio de la hipoteca o el alquiler superen el 30% de los ingresos medios de los hogares de esa zona,
2. que el precio de compra o alquiler en los últimos 5 años haya subido al menos 3 puntos porcentuales por encima del crecimiento acumulado del IPC en la comunidad autónoma.

Respecto a estos criterios, Velilla de San Antonio cuenta con un precio del alquiler que se sitúa en 9,76 €/m², esto supone un incremento del 18% en los últimos cinco años. Si hablamos de compra de vivienda, el precio actual ronda los 1737€/m², lo que supone que en los últimos cinco años la subida ha sido de un 36%.

La falta de acceso a la vivienda es un déficit democrático, pero también es un lastre económico. Un modelo que desincentiva la inversión productiva y reduce la renta disponible, perjudica el consumo de la población con mayor propensión marginal al consumo y limita el potencial de la gente perjudicada por no acceder a la vivienda o por el alto coste que supone para su bolsillo. Las instituciones tienen la obligación de hacer uso de todos los instrumentos disponibles para garantizar el acceso a la vivienda de sus ciudadanos, y para lograr que la vivienda deje de ser una de las principales preocupaciones de la población madrileña. El Gobierno de la Comunidad de Madrid no puede privar a su población y a sus municipios de una mejora en su vida por razones partidistas.

Algunas de las ventajas aplicables a nuestro municipio si es declarado zona de mercado residencial tensionado serían:

Para los inquilinos:

La nueva Ley limita el incremento de las rentas en los nuevos contratos.

El precio del alquiler del nuevo contrato deberá ser el mismo que el del alquiler anterior (vigente durante los últimos 5 años), después de aplicar la cláusula de actualización anual de las rentas que ya tuviera dispuesta el contrato anterior. Tampoco se podrán repercutir nuevos gastos (como los de la comunidad o el

IBI) que no recogiese el contrato previo.

La nueva Ley de Vivienda permite al inquilino solicitar prórrogas extraordinarias que se celebrarán por plazos anuales por un periodo de 3 años y con las mismas condiciones. El casero deberá aceptar, a no ser que ambas partes lleguen a otro acuerdo o que el propietario reclame la vivienda para sí o para un familiar de primer grado.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Para los propietarios:

El propietario podrá subir las rentas hasta un 10 % (sobre el precio del último contrato del alquiler) si ha efectuado en la vivienda durante los dos años anteriores obras de rehabilitación o mejora, de accesibilidad o que supongan un ahorro de energía acreditado, o bien cuando se firme un contrato por un periodo de 10 años.

Un propietario puede acceder a una bonificación del 90 % del IRPF si formaliza un nuevo contrato de alquiler con una rebaja del 5 % del precio frente a la última renta.

La bonificación será del 70 % si el propietario alquila una vivienda por primera vez a un inquilino entre 18 y 35 años de edad.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal Más Madrid Velilla de San Antonio insta al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a declarar el municipio de Velilla de San Antonio como zona de mercado residencial tensionado, para que se apliquen los aspectos reflejados a tal efecto en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda».

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal Más Madrid Velilla de San Antonio insta al Pleno del ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a declarar el municipio de Velilla de San Antonio como zona de mercado residencial tensionado, para que se apliquen los aspectos reflejados a tal efecto en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Ruiz Macarro, portavoz del grupo municipal del PP, dice que votaran en contra porque el acuerdo plantea instar a la comunidad de Madrid que no va a aplicar las leyes del ejecutivo central cuando son lesivos para la inversión y la propiedad privada.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que se oponen a la ley de vivienda porque no va a solucionar los problemas de vivienda y atenta contra el derecho de propiedad.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo municipal HNAC, dice que es falso que la vivienda sea el mayor gastos de las familias porque el mayor gasto viene representado por la bolsa de la compra consecuencia de las políticas en las que está inmerso el partido proponente de la moción; dice que en el régimen anterior se entregaron 5 millones de viviendas públicas que beneficiaron a 20.000 millones de ciudadanos; dice que el sistema actual permitió que Esperanza Aguirre equiparar el precio de la vivienda pública y de la privada y Felipe González derogar las usura en beneficio de los grandes fondos buitres: dice que el Ayuntamiento también puede promocionar vivienda pública; dice que los proponentes de la moción no conocen el problema y, en consecuencia, no saben cuál es la solución.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En contra: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2).

Abstenciones:

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS DE CIRCULACIÓN A LA SALIDA DEL MUNICIPIO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL HN.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 10 de NOVIEMBRE de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Desde hace varios años, los atascos para salir de Velilla van en aumento, debido al incremento de la población y a la conexión con la carretera de Loeches, M-217.

Los puntos problemáticos se concentran en la M-208 entre la calle Jacaranda y el Sector XXIII, la salida por calle Federico García Lorca, en la rotonda de la M-208 y la misma M-208 dirección R-3 Mejorada del Campo.

Las horas en las que el problema es más notorio, son entre las 07.30 horas y las 9 horas de la mañana, espacio de tiempo en el que el grueso de ambas poblaciones se desplaza a sus puestos de trabajo y dejar a sus hijos en los respectivos centros educativos. Entre las 14 horas y las 16 horas también suele producirse este problema, aunque en menor medida.

Desgraciadamente este problema no va a solucionarse solo, sino que irá empeorando, sobre todo ante la llegada de nuevos vecinos a nuestro municipio al Sector XXIII.

Las soluciones pueden ser varias: desde solicitar a la Comunidad de Madrid la ordenación del tráfico, la apertura de la carretera abandonada que conecta la Plaza Riga con la Avenida de la Concordia en Mejorada del Campo o que el propio Ayuntamiento inste a la Policía Local a regular las salidas del municipio de una forma ordenada, solicitando ayuda a la Guardia Civil, todo ello de una forma temporal hasta que la Comunidad de Madrid inicie los trabajos para la ampliación de la vía M-208.

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo municipal Hacer Nación solicita al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

- Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, solicite, de forma inmediata, iniciar un proyecto para la ampliación de la M-208 a la altura de la Raya de Velilla y hasta los accesos a la R-3.

- Que hasta la finalización de los trabajos, se ordene a la Policía Local dirigir el tráfico a las salidas del municipio, para una circulación ordenada, solicitando ayuda a la Guardia Civil de Mejorada del Campo.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Que los grupos municipales con representación en la Asamblea de Madrid den traslado a sus correspondientes partidos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que les consta el problema porque su grupo lleva 4 años haciendo gestiones en los despachos porque hay que hacer otras gestiones y no solo traer las mociones al pleno y buscar soluciones que pasan por la Comunidad de Madrid: dice que en la comisión informativa se pidió que se quitara el 2º punto del acuerdo para apoyar la moción pero los proponentes se negaron y quiere hacerles contar que ni la Guardia Civil de Mejorada ni la Policía Local de Velilla tienen competencia para regular el tráfico en la carretera porque es competencia de la Guardia Civil de Tráfico; dice que su grupo ya ha puesto en conocimiento de la Asamblea de Madrid el problema.

La Sra. Ruiz Macarro, portavoz del grupo municipal del PP, dice que conocen el problema y lo sufren a diario quienes van a trabajar a Madrid, pero el atasco se produce en el límite con Mejorada por lo que el planteamiento debería hacerse de manera conjunta; dice que es competencia de la Guardia Civil de Tráfico y que hay otras opciones como analizar qué pasa con la M203 que no se termina

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo municipal HNAC, dice que las políticas de despacho no solucionan el problema porque sigue y va a más; dice que ellos son más de estar en la calle y solventar los problemas de los vecinos; dice que el PP no tiene palabra porque cuando le propuso convocar un pleno extraordinario para tratar este tema le dijeron que si lo traía al pleno ordinario lo apoyarían; dice que ellos hacen solos las mociones y en función de las necesidades de los vecinos; dice que la policía local tiene competencia para regular el tráfico en el municipio

La Sra. Ruiz Macarro, portavoz del grupo municipal del PP, dice que 1.600 vecinos dicen que el PP es visible y que no apoyan la moción no porque estén en contra sino porque creen que hay otras alternativas.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (4 votos a favor, 9 votos en contra y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2)

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4)

Primero. Desestimar la moción para solucionar los problemas de circulación a la salida del municipio, presentada por el grupo municipal HACER NACIÓN

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DE ADECUACIÓN DE LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL AL DECRETO 49/2023, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 10 de NOVIEMBRE de 2023.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El pasado 3 de mayo de 2023, se aprobó el Decreto 49/2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid, tal y como dispone el artículo 26.1.28 de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la facultad de coordinación de las policías locales, "en los términos que establezca la Ley Orgánica". Esta ley, constituida por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, prevé entre las facultades autonómicas de coordinación la referida al establecimiento de marcos normativos a los que deberán ajustarse los reglamentos municipales de policías locales.

En ejercicio de la citada competencia se aprobó la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como, posteriormente, el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que constituye su texto reglamentario de desarrollo.

Ambas normas establecen, que en el ejercicio de sus funciones, los miembros de los Cuerpos de policía local deberán vestir el uniforme reglamentario.

En concreto, el artículo 8 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, establece que la uniformidad será homogénea para todos los Cuerpos de policía local y que deberán unificarse los distintivos e imagen de los vehículos policiales a lo que reglamentariamente determine la Comunidad de Madrid. Por su parte, el artículo 9 señala que los miembros de los Cuerpos de policía local dispondrán de los medios y recursos materiales y técnicos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

Asimismo, el artículo 100 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, dispone que corresponde a la Comunidad de Madrid la determinación de la uniformidad, equipo y medios materiales de los efectivos de los Cuerpos de policía local.

De conformidad con dichas previsiones legales, el reglamento que el Decreto 49/2023, de 3 de mayo aprueba, se dirige a la homogeneización y a la identidad de los Cuerpos de policía local mediante una imagen corporativa común, con el fin de lograr que queden definidas con claridad y precisión las determinaciones referidas a la uniformidad, equipo y medios móviles de las policías locales de la Comunidad de Madrid.

Dicho reglamento prevé el uso de un modelo de uniforme común para todos los efectivos policiales en los municipios de su ámbito territorial, confiriéndoles una imagen corporativa única que permita al ciudadano identificarlos visualmente como efectivos de los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid y distinguirlos de otras fuerzas y cuerpos de seguridad actuantes en su ámbito territorial.

Asimismo, esta norma se dirige a la implantación de una imagen común de la flota de vehículos policiales, que los identifique como vehículos de los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En su DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA, Adecuación a la normativa, dice:

En el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor del reglamento, las entidades locales deberán adecuar la uniformidad de sus respectivas policías locales a las especificaciones contenidas en el mismo. Este plazo será contado hasta la publicación de los correspondientes pliegos de contratación del suministro de uniformidad.

Los ayuntamientos deberán adecuar la imagen y distintivos de los vehículos policiales a lo establecido en el anexo III del reglamento con ocasión de la renovación de los mismos.

Los ayuntamientos deberán ajustar el carné de acreditación profesional al diseño y características establecidas en el anexo IV en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del reglamento.

Venimos observando desde la legislatura pasada, que los agentes y mandos del Cuerpo de Policía Local de Velilla de San Antonio no visten un uniforme homogéneo, vistiendo cada uno de ellos con uniformes antiguos que en algún caso, omiten elementos reglamentarios.

Es nuestro objetivo, que todos los agente y mandos, dispongan de un uniforme acorde a la legislación, además de vehículos aptos para su labor, tanto en prestaciones, como de imagen policial.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a este Pleno, para su aprobación y posterior ejecución los siguientes ACUERDOS:

- Que, a la mayor brevedad posible, y siempre, dentro de los plazos establecidos por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 49/2023, de 3 de mayo, adecuar la uniformidad de los agentes del Cuerpo de Policía Local de Velilla de San Antonio a las especificaciones contenidas en el presente Decreto».

- Que, a la mayor brevedad posible, y siempre, dentro de los plazos establecidos por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 49/2023, de 3 de mayo, se adecue la imagen y distintivos de los vehículos del Cuerpo de Policía Local de Velilla de San Antonio, establecido en el anexo III del presente Decreto.

- Que, a la mayor brevedad posible, y siempre, dentro de los plazos establecidos por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 49/2023, de 3 de mayo, se hagan los ajustes el diseño preceptivo del carné de acreditación profesional, establecido en el anexo IV del presente Decreto»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo municipal HNAC, dice que es absurdo que con la ola de delincuencia creciente de robos a diario y no estamos para estas cuestiones porque es un tema más de sindicatos que ya han planteado la falta de personal.

El Sr. Redondo Pérez, concejal de VOX, dice que solamente plantean adecuar la uniformidad del cuerpo de policía local de Velilla.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (13 votos a favor y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2).

En contra:

Abstenciones: del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

8 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA UBICACIÓN DE UN ÁREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS EN EL MUNICIPIO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 10 de NOVIEMBRE de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Año a año el sector del turismo en autocaravana está experimentando importantes crecimientos, siendo especialmente notable en España, donde alcanzamos un número de vehículos registrados a finales de 2022 cercano a los 240.000. Aun así, nuestro país sigue estando muy lejos de países con más tradición en este tipo de turismo como Alemania, Francia o UK. Según ASEICAR (Asociación Española de la Industria y Comercio de Caravaning), el sector acumula un crecimiento de más del 30% en los últimos años y la previsión para 2023 es que seguirá aumentando la demanda que, probablemente, no podrá ser cubierta en su totalidad.

Así mismo, las mismas fuentes revelan un desequilibrio importante entre esta demanda y la creación de áreas de servicio que la absorban. Mientras el número de autocaravanas se ha casi triplicado en los últimos años, el número de áreas de servicio solo se ha incrementado en un 20%.

Y lo verdaderamente llamativo es la escasez de ellas en la Comunidad de Madrid. Nuestra comunidad, por cuestiones geográficas, es punto de paso de innumerables rutas que van de norte a sur o de este a oeste de la península y es contradictorio, por tanto, la escasez de este tipo de servicios en ella. Estas áreas van más allá del mero aparcamiento de vehículos, puesto que los usuarios de las mismas, además de reponer agua o vaciar residuos, buscan opciones turísticas en las localidades donde están emplazadas. Los estudios de las asociaciones sectoriales hablan de gastos diarios por autocaravanista de unos 50€, repartidos entre negocios de restauración, comercio local, combustible, etc. Y esto toma especial relevancia en Velilla de San Antonio, donde la oferta paisajística del Parque Regional del Sureste y sus humedales ya suponen un reclamo en sí mismos.

Los aparcamientos para autocaravanas no deben convertirse en grandes y costosos proyectos de construcción. Por una parte, el terreno debe contar con unos 30 m2 por autocaravana y accesos suficientemente amplios para garantizar la maniobrabilidad. Los servicios básicos consisten en el suministro eléctrico, el abastecimiento de agua potable, la evacuación de las aguas residuales a la red de saneamiento y la propia permanencia en un recinto con las mínimas garantías de seguridad. A esto basta añadir una adecuada iluminación y una ubicación que permita acceder fácilmente al centro del municipio. Por supuesto, por la prestación de estos servicios se establecería un precio mínimo que garantice el mantenimiento sostenible del área,





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

teniendo en cuenta que, para evitar el aparcamiento permanente de vehículos, tendría que establecerse un periodo máximo de estancia, nunca superior a 72h. Para estancias superiores o acampadas ya hay establecimientos dedicados (campings), pero no se trata de la propuesta que nos ocupa.

Dicho esto, desde el Grupo Popular entendemos que esta alternativa supondría un importante beneficio para nuestro pueblo tanto en términos turísticos como económicos y por todo ello planteamos los siguientes **ACUERDOS**:

1. Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio evalúe la viabilidad de ceder un terreno, dotado de los servicios anteriormente expuestos, cuya finalidad sea el establecimiento de un área de servicio para autocaravanas.

2. Una vez determinada positivamente dicha viabilidad, la corporación municipal, de forma consensuada, redactaría una nueva ordenanza municipal reguladora del estacionamiento y pernocta de estos vehículos y pondría en conocimiento de las distintas asociaciones de autocaravanistas la disponibilidad de la citada área de servicio.

3. Así mismo, en caso de informe favorable, dotar de la correspondiente partida a los próximos presupuestos anuales para su implementación durante el año 2024».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (15 votos a favor y 2 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), el grupo municipal de VOX (2) y del grupo municipal de HNAC (2)

En contra: del grupo municipal de MAS MADRID (2).

Abstenciones:

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

9.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL ESTADO DE LOS ALCORQUES EN NUESTRO MUNICIPIO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 10 de NOVIEMBRE de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Las áreas verdes y espacios públicos son fundamentales para la calidad de vida de los ciudadanos, y los alcorques juegan un papel importante en la conservación y adecuación de estos espacios. Sin embargo, en nuestro municipio se observa un deterioro considerable en el estado de los alcorques, lo que afecta negativamente la imagen y la funcionalidad de nuestras calles y plazas.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Los alcorques en mal estado pueden convertirse en focos de incomodidad y peligro para los transeúntes, además de contribuir al deterioro del arbolado urbano.

Observamos con preocupación que gran parte de los alcorques que hay en las calles de nuestro municipio presentan los siguientes problemas (se adjuntan algunas fotos):

1. Falta de mantenimiento: Los alcorques suelen estar llenos de hierbas, basura y residuos acumulados, lo cual obstaculiza el crecimiento saludable de los árboles y puede convertirse en un foco de plagas y enfermedades.

2. Daños en la estructura: Muchos alcorques presentan agrietamientos, hundimientos o baldosas rotas, lo cual no solo afecta la estabilidad de los árboles, sino que también representa un peligro para los transeúntes, especialmente para personas con movilidad reducida. 3. Alcorques vacíos: que por diversos motivos se han quedado sin árbol, y estos no están cubiertos con el material adecuado que garantice un itinerario personal accesible y seguro.

Conscientes de la importancia de un entorno urbano estético y seguro, y en atención a las demandas de los vecinos, consideramos necesario tomar medidas para mejorar el estado de los alcorques en nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, proponemos al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, los siguientes acuerdos:

1. Realizar un inventario de todos los alcorques del municipio, identificando aquellos que se encuentren en mal estado o estén vacíos.

2. Elaborar un plan de acción para adecuar y mejorar los alcorques deteriorados, incluyendo la reparación de los que estén rotos o levantados, la limpieza de los sucios y su rellenado con tierra fértil para favorecer el crecimiento de las plantas.

3. Establecer un programa de mantenimiento periódico para los alcorques, que garantice su buen estado a largo plazo. Esto puede incluir labores de poda, riego, limpieza y reemplazo de las especies vegetales, según sea necesario.

4. Asignar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo estas acciones, incluyendo la contratación de personal cualificado y la adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento de los alcorques.

5. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de los avances realizados en la mejora del estado de los alcorques, para garantizar la eficacia de las medidas implementadas.

6. Realizar campañas de comunicación y difusión para informar a los ciudadanos sobre estas medidas adoptadas y la importancia de su colaboración en el cuidado de los alcorques.

Por último, instamos al equipo de gobierno a que se comprometa con la implementación de esta moción, priorizando la conservación y mejora de los alcorques para el beneficio de todos los vecinos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que el 26 de febrero de 2020 su grupo ya trajo esta moción y ahora de vuelve a traer porque no se ha hecho nada.

La Sra. Alcadesa dice que sí se han hecho cosas, aunque no al ritmo que todos desearía dentro de los límites presupuestarios

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo municipal HNAC, dice que en agosto de 2019 su grupo trajo también esta moción y el entonces concejal de servicios generales el Sr. Morales Sánchez dijo que su grupo votaba en contra porque ya se hacía y ahora 2 mociones más tarde porque siguen sin hacerse las cosas como consecuencia de las privatizaciones de los servicios se alegran que el equipo de gobierno vote a favor, aunque esperan que no hagan falta dos mociones más.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD (17 votos a favor), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2), del grupo municipal de VOX (2) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra:

Abstenciones:

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ADN CANINO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 10 de NOVIEMBRE de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El perro es el animal que más abunda como mascota en cualquier municipio y Velilla de San Antonio no lo es menos donde hay, según datos del Ayuntamiento de nuestro municipio, 954 canes censados.

Relacionado con ello son cada vez más las quejas vecinales, tanto en el Ayuntamiento como a través de las redes sociales, acerca de la numerosa presencia de excrementos caninos en la calle, lo que, al margen de resultar desagradable y poco higiénico, supone un grave problema de salud pública sobre todo para grupos de riesgo tales como ancianos, personas enfermas, mujeres embarazadas y especialmente niños.

Actualmente la legislación española establece la obligatoriedad de identificar a nuestros perros con el objetivo tanto de dar seguridad al propio animal como de reconocerlo en caso de extravío o accidente. Hoy en día, el método de identificación más extendido es el microchip pero cada vez más municipios de nuestro país incorporan un censo genético de estos animales a través de su ADN. Sin ir más lejos ciudades capitales de provincia como Málaga o Madrid así como municipios más pequeños como Meco, Alcalá de Henares, Ajalvir, Majadahonda, Mislata, Xàtiva, Alboraya o El Ejido ya se han sumado con éxito a esta iniciativa. De hecho, desde el Ayuntamiento de Meco nos han hecho llegar su más absoluta satisfacción con la medida impuesta debido a la





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

reducción de excrementos caninos en la vía pública en hasta un 80%; un municipio con similares características al nuestro.

Entre los beneficios que el censo mediante ADN se encuentra:

1- Reconocer con absoluta certeza al animal (y por tanto al dueño) en caso de abandono, dado que hay no pocos casos en que el dueño irresponsable extrae el microchip antes de deshacerse del perro para evitar su identificación y la sanción correspondiente.

2- En el caso de abandono de animales y/o camadas enteras, a través del ADN se podría identificar al animal progenitor y por tanto al dueño.

3- También por desgracia son frecuentes los robos de estos animales, bien por su valor cinegético, bien por su raza, bien por su pedigree. Generalmente quien sustrae al animal se ocupa de extraerle el chip y no siempre de la mejor forma posible. La identificación a través del ADN permitiría reconocer sin lugar a duda al perro y por tanto a su legítimo dueño.

4- En caso de accidente provocado por un perro sin chip, el censo de ADN facilitaría tremendamente el atestado policial, permitiendo identificar al dueño inmediatamente y depurando las posibles responsabilidades civiles en las que pudiera haber incurrido.

1- Por último y quizás el motivo principal que nos lleva a traer al pleno esta moción, a través de las pruebas de ADN se detectaría automáticamente a aquel vecino que haya “olvidado” recoger los excrementos de su mascota, creando potencialmente, como ya hemos indicado antes, un importante problema de salubridad. Actualmente ya hay informes que establecen una reducción de entre el 60 y el 80% de defecaciones caninas en vías públicas de núcleos urbanos a partir de la creación del censo genético.

Por dar más datos a esta exposición, la empresa especializada en esta área ADN Canino, una de tantas que puede encargarse de esta identificación genética, explica en su web los pasos a seguir para poder llegar a esta identificación genética que es completamente indolora y no invasiva y cómo modificando las ordenanzas municipales relativas a la tenencia de animales de compañía y llegando a acuerdos con las clínicas veterinarias del municipio para realizar estas pruebas cuyos resultados se incluyen en un software para matchear los resultados y las heces encontradas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular queremos que se establezcan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar al equipo de gobierno el estudio de viabilidad, dentro del primer año de legislatura, que obligue al reconocimiento genético de todas las mascotas del municipio, analizando tanto el marco legal que lo ampare como la repercusión de esta medida en las arcas municipales y, una vez realizado, crear un censo genético municipal, entendiendo que en un primer plazo voluntario el registro del perro debería ser sin coste para el vecino».

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a la creación de acuerdos de colaboración con diversas entidades tales como refugios, centros de recogida municipales o clínicas veterinarias que permitan lograr que el censo genético sea lo más completo posible.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

TERCERO.- Publicitar suficientemente la medida así como realizar campañas de concienciación para que, transcurrido un plazo prudente, se empiece a pedir por parte de la autoridad competente las correspondientes responsabilidades civiles a quien incumpla la norma, bien por omisión del censo, bien por incurrir en alguno de los hechos indicados en la exposición de motivos.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que en el punto 1ª del acuerdo dice que el registro será sin coste para el vecino.

La Sra. Jiménez García, concejala del PP, contesta que en la mayoría de los Ayuntamientos que lo han implantado se subvenciona el coste en el periodo voluntario cuyo coste es de 35 %.

La Sra. Abraham Suárez, concejala de MAS MADRID, dice que votarían a favor si fueran medidas válidas, pero existen problemas en la cadena de custodia de las cacas y de identificación del ADN del perro que puede mezclarse con el de otros animales y en otros Ayuntamientos ha habido problemas que terminan afectando al propio Ayuntamiento.

La Sra. Jiménez García, concejala del PP, contesta que son más los aspectos positivos que los negativos.

La Sra. Alcaldesa dice que esta propuesta se ha contemplada en otras ocasiones pero que se ha desechado por las razones que ha aducido la Sra. Abraham

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor y 9 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2)

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

Abstenciones:

Primero. Desestimar la moción para la implementación del ADN canino, presentada por el grupo municipal del PP.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA CONMEMORAR EL 45º ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA PRESENTA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 10 de NOVIEMBRE de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«La Constitución Española, aprobada por Las Cortes en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado el 31 de octubre de 1978 y ratificada por el pueblo español en referéndum el 6 de diciembre de 1978, cumple su 45º aniversario.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Tal y como reza su preámbulo, la Constitución nace para la nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía y proclama su voluntad de:

- Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.

- Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular. Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

- Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida. Establecer una sociedad democrática avanzada

- Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra

La Constitución es la seña de unión y garante de igualdad de todos los españoles entorno al Estado de Derecho y, por ello articula que:

- España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. (Art.1)

- La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas. (Art.2)

- Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. (Art.9)

- Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. (Art.9)- La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. (Art.9)

La Constitución es la norma suprema que emana de su posición de superioridad en la escala jerárquica del ordenamiento jurídico. Lo que significa que, nada ni nadie, está o debe estar por encima de ella ya que es un cuerpo legal inquebrantable.

La posibilidad de una Amnistía para absolver por delitos de malversación agravada y desobediencia a determinados líderes de partidos nacionalistas y separatistas para conseguir sus votos para formar gobierno en nuestra nación, pone en grave peligro la literatura y aplicabilidad de nuestra norma suprema al suponer la pérdida de principio de igualdad de todos los españoles ante la ley.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Como órgano colegiado, debemos ser veladores de que nada ni nadie esté por encima de la Constitución tal y como manda nuestra promesa o juramento sobre el cargo que a día de hoy ostentamos.

Por todo ello, nuestro grupo municipal quiere elevar a Pleno los siguientes ACUERDOS:

1) Convocar un acto el próximo 6 de diciembre en la Plaza de la Constitución donde se lleve a cabo una lectura de nuestra norma fundamental para homenajear su 45º aniversario.

2) Que este pleno rechace todo acto u alianza que ponga en peligro la supervivencia de nuestra norma fundamental por la que se rige la igualdad de todos los españoles y el Estado de Derecho.

3) Que se fomente el conocimiento de la norma suprema entre nuestros vecinos para que sean conocedores de la misma a través de acciones de difusión en este planteamiento de “Día Homenaje” a nuestra carta magna».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo municipal HNAC, dice que año tras año los partidos del sistema intentan rendir pleitesía a la Constitución del 78 que es el problema porque ha abierto la puerta al separatismo convirtiendo a España en un estado federal en beneficio del País Vasco y Cataluña: dice que es muy recurrente afirmar que estamos en democracia porque votamos cada 4 años, pero no se pregunta a los ciudadanos sobre las políticas ultraliberales o LGTBI; dice que dentro de 5 años será el 50 aniversario y habrá problemas añadidos como la pérdida de soberanía por su cesión a entidades supranacionales.

La Sra. Ruiz Macarro, portavoz del grupo municipal del PP, dice que respeta a todas las creencias e ideologías, pero recuerda que todos los concejales han jurado o prometido acatar la constitución.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo municipal HNAC, dice que respeta la constitución como norma jurídica igual que respeta la ley de tráfico.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (6 votos a favor y 11 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal de VOX (2)

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del grupo municipal de MAS MADRID (2) y del grupo municipal de HNAC (2).

Abstenciones:

Primero. -Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

12 -DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 3028/2023 A-3746/2023

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos nº 3.028/2023 al 3.746/2023,

El Pleno se da por enterado.

13. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME Nº 2023-0229 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3ºT.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Informe nº 2023-0229 Ejecución presupuestaria 3ºT

El Pleno se da por enterado.

14.DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN Nº 2023-0003 SOBRE LA LEY DE MOROSIDAD 3ºT.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del informe de Tesorería e Intervención nº 2023-0003 sobre la Ley de Morosidad 3ºT.

El Pleno se da por enterado.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

C.1 MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID EN EL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EN DEFENSA DE LA LEY 2/2016, DE 29 DE MARZO, DE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO E IGUALDAD SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE LA LEY 3/2016, DE 22 DE JULIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA LGTBIFOBIA Y LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN O IDENTIDAD SEXUAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Sra. Cerquera Jiménez, concejala delegada de hacienda y contratación /organización y coordinación de áreas municipales/ igualdad y diversidad justifica la urgencia de la moción en el hecho de que se ha aprobado 2 leyes en la comunidad de Madrid de modificación de las dichas leyes y la necesidad de rechazarlas y apoyar las leyes 2 y 3/2016.

A propuesta de los grupos municipales del PSOE y del grupo municipal MAS MADRID, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría con los votos a favor del Grupo Municipal del PSOE (7) y del Grupo Municipal MAS MADRID Cs (2) y con el voto en contra del grupo municipal del PP (4), del grupo municipal de VOX (2) y del grupo municipal HNAC (2), en virtud de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de este punto para su debate y votación.

La moción tiene el siguiente tenor literal:

«La lucha de las personas LGTBI, y los avances legislativos en torno a ella, ha permitido situar a España entre uno de los países que mejor legisla en este ámbito y en el que la sociedad más respeta a lesbianas, gais, personas trans y bisexuales.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El 2 de julio de 2005 se produjo un hito histórico en nuestro país con la llegada de la ley que regulaba el matrimonio igualitario, situando a nuestro país entre uno de los primeros países en reconocer este derecho.

Desde ese 2 de julio de 2005, mucho se ha avanzado en España tanto en materia social como en materia legislativa. En el año 2007 llegó también una ley histórica y pionera que dotaba de derechos a personas trans, permitiendo su cambio de sexo registral y los recursos públicos para acceder a las cirugías necesarias.

A la Comunidad de Madrid este avance legislativo llegó en el año 2016 con dos leyes autonómicas que, en el ámbito de las competencias regionales, ampliaban y reconocían derechos tan importantes como la prohibición de las mal llamadas terapias de conversión, el reconocimiento de la identidad de las personas trans y la garantía de su asistencia sanitaria, o la educación en la diversidad en las aulas para prevenir el acoso escolar por LGTBIfobia.

Son la ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Estas leyes, tomadas como ejemplo para desarrollar legislativamente los derechos LGBTI en otras autonomías, se encuentran hoy en peligro. A la falta de desarrollo y reglamentación por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid se suman ahora dos proposiciones de ley del PP de Madrid para modificar ambas normas que vuelven a patologizar a las personas trans, eliminando lo referente a la educación en la diversidad o lucha contra el acoso escolar y deja desprovista a las dos leyes de un régimen sancionador, entre otros recortes.

Mientras tanto, seguimos conociendo asesinatos machistas, agresiones en la vía pública a personas LGBTI y discursos y delitos racistas hacia personas migrantes, como los vividos ante las sedes del PSOE en todo el territorio español.

Esta posible legislación va en contra de los avances en materia de derechos civiles y humanos, va en contra de toda la normativa europea en materia de diversidad sexual y de igualdad entre hombres y mujeres, va en contra de lo que piensa la mayor parte de la sociedad española, que acepta en más de un 90% a las personas LGBTI.

Además, estas proposiciones de ley supondrían, en el caso de ser aprobadas, el primer retroceso en materia de derechos en la historia de nuestra democracia, produciéndose, además, en una de las regiones más abiertas y que contiene una mayor concentración de personas LGBTI.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Más Madrid del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, con objeto de mantener y desarrollar la normativa que reconoce derechos a las personas LGBTI, de las mujeres y de las personas migrantes, eleva al pleno para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS

1. Instar a los grupos municipales del pleno de Velilla de San Antonio a mostrar su apoyo a las leyes 2/2016 y 3/2016.
2. Instar a los diferentes grupos parlamentarios presentes en la Asamblea de Madrid a rechazar las propuestas de ley de modificación de las leyes 2 y 3/2016.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

3. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a desarrollar dichas leyes. para avanzar social y políticamente en el respeto a las personas LGTBI.

4. Dar traslado del presente acuerdo y de su exposición de motivos a la Presidenta de la Asamblea de Madrid, a los grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid y a la Presidenta de la Comunidad de Madrid».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Ruiz Macarro, portavoz del grupo municipal del PP, dice que las leyes de la comunidad de Madrid solo pretenden adaptarse a la ley estatal y no se trata de un retroceso de los derechos.

El Sr. Espada Guijarro, portavoz del grupo municipal HNAC, dice que hay que tener morro para estar hablando de feminismo y estar golpeando a mujeres en la puerta de la sede del PSOE en Ferraz porque el PSOE no es capaz de aguantar la presión de la gente en la calle que se manifiesta contra la desigualdad entre los españoles; dice que aquí se vende como un avance el dejar a un niño trastornado desde los 10 años con tantas hormonas; dice que es mejor centrarse en temas con la vivienda digna.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 8 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), y del grupo municipal de MAS MADRID (2).

En contra: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de HNAC (2) y del grupo municipal de VOX (2).

Abstenciones:

Primero. -Aprobar la moción en los términos en los que se encuentra redactado

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

D.1. El Sr. García Álvarez, concejal del PP, pregunta por qué se cerró durante 3 días después de las fiestas la biblioteca y por qué no se abre los sábados.

La Sra. Gil García concejala delegada de recursos humanos/ educación / modernización, administración electrónica y fondos europeos contesta que ya hace tiempo se intentó abrir los sábados por la mañana, pero además de que faltaba personal para hacerlo había muy poca demanda de los usuarios; dice que el cierre tras las fiestas se debió a bajas y permisos del personal.

D.2. El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que se programan actividades para menores de 16 años, pero echan en falta para el segmento entre 16 y 22 o 23 años y pregunta que planteamiento tiene la concejalía.

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud dice que efectivamente son más intensas las actividades infantiles y que es más difícil llegar a la juventud y que se está fomentando las actividades para mayores de 14 años intentando analizar qué es lo que demandan.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

D.3. El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que en la glorieta en la c) Bosque con la c) Girasoles hay una chapa que separa la grava y es muy peligrosa en caso de accidente por lo que ruega que se estudie separar la grava de otra manera.

D.3. El Sr. García Álvarez, concejal del PP, pregunta qué pasa con las cámaras de video vigilancia y dice que ha visto que la empresa ya está facturando

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que están montadas y en periodo de prueba de as conexiones y que en el sector XXV está habiendo problema por la altura por lo que habrá que buscar una ubicación más alta y que la empresa está facturando por que los problemas están surgiendo con las instalaciones eléctricas que son a cargo del Ayuntamiento, pero las cámaras están montadas-

D.4. El Sr. Redondo Pérez concejal de VOX, pregunta si se ha estudiado abrir el gimnasio a partir de las 8 de la mañana.

La Sra. Castillo Toldos, concejala delegada de deportes, actividades saludables/ infancia y juventud contesta que se está estudiando pero que existe un problema de personal.

D.5. El Sr. Redondo Pérez concejal de VOX, dice que en a c) Guerrita 24, 26 y 28 hay ratas, aunque se ha puesto ratas, pero no se ha hecho en los jardines según los servicios técnicos y dice que se recomienda echar en los jardines bolo de río para impedir que las ratas hagan madrigueras.

La Sra. Abraham Suárez, concejala delegada de sanidad/consumo/medio ambiente y transición ecológica/participación ciudadana dice que tiene conocimiento del problema y ya ha hablado con los servicios técnicos y se está trabajando en ello y dice que si la solución del bolo de río es buena se hará.

D.6. El Sr. Redondo Pérez concejal de VOX, pregunta por qué en el fin de semana del 4 y 5 de noviembre solo hubo un policía en el turno de mañana lo que impidió llevar a cabo ninguna actuación

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que se debió a una baja y que a norma dice que deben haber 2 por lo que no volverá a pasar.

D.7. El Sr. Redondo Pérez concejal de VOX, dice que en la confluencia ente la calles García Lorca y Avenida de la Ilustración se había planeado un estudio para reducir los riesgos de accidente y pregunta si se contempla hacer ese estudio

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que para que un punto pase a ser de riesgo es preciso que la siniestralidad se alta pero los incidentes ocurridos no con un índice además de que está bien señalizado y la velocidad máxima es de 30 Km por hora.

D.8. El Sr. Redondo Pérez concejal de VOX, dice que el 14 de julio solicitaron una documentación y no se ha recibido.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que está a falta de que le entreguen las memorias de la policía de los años 22 y 23.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

D.9. El Sr. Redondo Pérez concejal de VOX, pregunta si se va a mejorar el pavimento de las calles Jarama y Colombia.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que se va a hacer el pavimento y que se prevé hacerlo cada 2 o 3 años.

D.10. El Sr. Redondo Pérez concejal de VOX, dice que en plenos anteriores se trataron unas medidas para la mejora de la circulación de seguridad en la c) Frascuelo 43 y 59 y dos meses después no se han hecho nada.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que sea pedido informe a la policía.

D.11. El Sr. Redondo Pérez concejal de VOX, dice que en plenos anteriores se trataron los problemas en el cruce de la calle Nicosia con la calle Berlín donde hay molestias por los ruidos que producen las carreras de vehículos y el problema no ha disminuido y pregunta si se van a instalar, por ejemplo, lomos de asno para impedirlo.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que se van a instalar badenes, pero en el sitio que menos moleste a los vecinos.

D.12. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal de HNAC, dice que a fecha de hoy no se le han contestado las preguntas que hizo en el pleno de septiembre aunque se le contestó que cuando tuvieran los informes le contestaría; dice que esas preguntas eran sobre un censo de proliferación de cotorras, queja respecto el material de la escuela de pintura, por qué se ha quitado el Club de atletismo del cartel de milla urbana y cuáles son los agentes competentes y ver el informe en el que recoge que se va a llevar la carne de vacuno a otros municipios.

D.13. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal de HNAC, pregunta por qué durante las fiestas hubo un momento en el que hubo dos toros en la plaza

La Sra. Alcaldesa contesta que se debió a un error humano,

D.14. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal de HNAC, dice que solicitó por escrito su incorporación a la comisión taurina porque se le dijo que así lo hiciera.

La Sra. Alcaldesa contesta que se le dijo que lo solicitara por escrito pero que no que la incorporación fuera automática ya que la comisión de votar la admisión.

D.14. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal de HNAC, dice que ha habido un aumento de la delincuencia como el robo en la tienda de móviles en el Tomas y Valiente o el robo de varios vehículos en el recinto ferial y pregunta a que se debe y si hay algún plan.

El Sr. Morales Sánchez concejal delegado de seguridad ciudadana y convivencia /mantenimiento de ciudad y PIR contesta que no puede contestar a las razones de ese aumento, pero según la delegación del gobierno en índice de Velilla está por debajo de la media en la Comunidad de Madrid; dice que después de los incidentes mencionados se están mantiene d reuniones con Guardia Civil y Policía Local y se está trabajando sobre un plan que, obviamente, no puede desvelar





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

D.15. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal de HNAC, dice que hace tiempo que se presentó una queja sobre carreras en las calles Berlín, Nicosia y Viena y no se ha contestado todavía

D.16. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal de HNAC, pregunta si se van a instalar luces de navidad en el sector XXIII

La Sra. Alcaldesa contesta que se hará en la plaza y en los lugares céntricos habituales.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

